

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 283/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 6 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, envía para su conocimiento y tratamiento, el contrato N° 27/00 ha ser firmado entre la Comuna y la Empresa CRECONCI para la construcción del muro mirador “San Cristobal”.

Que, revisados antecedentes se constata que la mencionada obra ha sido adjudicada a CRECONCI, previa licitación pública al haber calificado con el mayor puntaje en la calificación de propuestas.

Que, la empresa se compromete a ejecutar la obra en un plazo no mayor a 53 días calendario, de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia, por el monto total de Bs. 61.294,38 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 38/100 BOLIVIANOS) de los cuales se otorgará como adelanto el 20%, garantizados por boleta de buena inversión de anticipo y la totalidad del contrato se garantiza con la respectiva boleta de garantía.

Que, el contrato también contempla la descripción de la obra, las causales de Resolución, la supervisión a cargo de la dirección de operaciones y demás cláusulas de rigor.

Que, de acuerdo al art.12 num.11 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el Contrato N° 27/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal – la Empresa CRECONCI, para la construcción del muro mirador “San Cristobal”.

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUCIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

